

y en su virtud **Acordó** que para contestar á su Sría. como pretende, es necesario tenga á la vista el Expediente, que no ha devuelto, y el oficio pase á que informen los individuos del Ayuntamiento anterior á la mayor brevedad; y para impulsar el despacho de dho. informe se nombra la Comisión compuesta de los Sres. Marques de

La Subd. de Fomento sobre el corte y limpia de alamedas.

Don Fuentes y D. Marcos Sanchez

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha quince del corriente, n.º 195, previniendo se le remitan á toda brevedad las noticias pedidas acerca de la limpia y corte de árboles en estas alamedas; y en su inteligencia **Acordó** que á la mayor brevedad se sirva el Comisario de alamedas presente la cuenta para remitirla al Sr. Subdelegado; y hallándose presente el Sr. D. Frand.

D. Alfonso Fern. Reillo sobre su present.ª á poseer el cargo de Pror. Síndico gral.

Perez Monte, quedó en verificarlo inmediatamente

Viose en este Ayuntamiento un oficio de D. Alfonso Fernander, fecha en Cuevas de Reillo á nueve del corriente, contestando el que se le pasó con la de cuatro del mismo, para que se presente á tomar posesion del destino de Procurador Síndico general de este Ayuntamiento, y manifiesta que en el acto no puede cumplimentar lo mandado, por encontrarse enfermo, y practicará tan luego como este en disposicion; y **Acordó** quedar enterado

La Jurisdic.ª pedanea de Aguilas sobre bagages.

Se visó en este Ayuntamiento un oficio de la Jurisdiccion pedanea de Aguilas, fecha quince del corriente, manifestando las operaciones que ha practicado en la formacion de la lista para el servicio de bagages, escusándose aquel Cura párroco, que dice no debe ir su carro embargado, con lo demas que expresa; y en su inteligencia **Acordó** que el Sr. Regente obre conforme á lo mandado en el servicio de alsfamiento y bagages

Liquidacion de los arbitrios extinguidos p.ª V. R.

En vista del Expediente sobre la liquidacion formada, á consecuencia del Real Decreto de veinte y tres de octubre del año proximo anterior suprimiendo los arbitrios establecidos para Voluntarios Realistas, resultando en poder de los arrendadores la cantidad que expresa; y en su inteligencia **Acordó** pase al depositario de Propios, para que verifique la cobranza, y se ponga en conocimiento del Sr. Subdelegado de Fomento, para que se sirva disponer, atendiendo las necesidades de sanidad, se aplique para sus mas precisos gastos, y el depositario la tenga como en depósito, hasta la resolucion

D. Frand.ª Paula Durante sobre exonerarse de Diputado del comun.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial dirigido al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia por D. Francisco de Paula Durante, de esta vecindad, solicitando, por las razones que

